



**SUSPENDE PLAZO FIRMA ACTA ENTREGA DE TERRENO CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3520-35-LE20
"CONSERVACION Y MEJORAMIENTO JARDINES INFANTILES, CECI
BUTALCURA Y LOS ANGELITOS DE DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1556.-

DALCAHUE, 22 de octubre de 2020.-

VISTOS: Las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, ,mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el contrato de fecha 15/10/2020 suscrito ante notario con fecha 15/10/2020, el certificado de Fianza N°B0076891 de fecha 14/10/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.472 de fecha 02/10/2020 que adjudica la licitación, El Ord Gr. N° 3532 de fecha 30/09/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 09/09/2020, el Acta de Apertura de fecha 07/09/2020, la ficha de Licitación N° 3520-35-LE20, el Decreto Alcaldicio N° 1.276 de fecha 21/08/2020 que llama por 2da vez a Licitación Pública y aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 1.148 de fecha 22/07/2020 que llama a Licitación Pública, el Ord. N° 2519 de fecha 04/08/2020 que aprueba proyecto, bases administrativas especiales y autoriza a licitar, el Ord. N° 1135 de fecha 14/05/2020 que remite convenio y resolución de proyecto, la Resolución Exenta N° 1060 de fecha 11/05/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Convenio Mandato de Transferencia de recursos FRIL de fecha 07/05/2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, debiendo retirarse de sus labores y realizar cuarentena preventiva, siendo éstos los siguientes funcionarios de

-	RUT

Que la totalidad de la Dirección de Obras deberá cumplir con la medida sanitaria señalada en el Ord. N° 066 del Director (S) del Centro de Salud Familiar de Dalcahue.



DECRETO:

1.- **SUSPÉNDASE** los plazos asociados a la firma del acta de entrega de terreno del contrato "**Conservación y mejoramiento jardines infantiles, CECI Butalcura y Los Angelitos de Dalcahue**", señalados en el punto 12.1 de las bases administrativas de la licitación pública N° 3520-35-LE20, adjudicada al oferente **UTP Campo Alegre SPA, RUT N°77.074.814-3**, representada legalmente por el Sr. Víctor Jaime Soto Uribe, C.I. N° [redacted] plazos que se restablecerán, una vez que la Autoridad edilicia dicte el correspondiente acto administrativo que determine el retorno al normal funcionamiento de [redacted]

2.- **INFORMESE** al oferente **UTP Campo Alegre SPA, RUT N°77.074.814-3**, representada legalmente por el Sr. Víctor Jaime Soto Uribe, sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Unidad de Control
- Dirección de Obras Municipales

JSHS/CIVG/